

Conclusiones

Conferencia sobre inmigración

(7 de Octubre de 2006)

1. **ÁMBITO ESTATAL:**

1.1. **Marco Jurídico y de gestión:**

1. Modificación de la Ley Orgánica de Extranjería (2000, modificada en su última versión en 2003), para que no puedan hacerse más regularizaciones masivas extraordinarias.
2. Modificación de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley de Extranjería en materia de condiciones, requisitos y efectos del Padrón Municipal, sin menoscabo de los derechos de los inmigrantes recogidos en nuestra legislación, de forma que incorpore información permanente, actualizada y disponible en tiempo y forma sobre flujos migratorios.
3. Reformar el Reglamento del Padrón Municipal para que contemple nuevos contenidos en la información sobre inmigración, y su intercambio y conexión con otras bases de datos; así como mejorar la ejecución de los trámites administrativos de empadronamiento, su renovación y su cancelación.
4. Crear una estructura organizativa única para la coordinación de las políticas de inmigración y nombrar un responsable único en el Gobierno en materia de inmigración.
5. Reformar la estructura de la Administración Exterior del Estado, para adaptarla a la realidad actual de la inmigración, procurando al mismo tiempo todos los recursos necesarios, humanos y materiales, para la gestión eficaz de los procedimientos a su cargo.
6. Ampliar y reforzar la formación de los funcionarios públicos relacionados con la gestión de inmigrantes, en particular las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con especial atención a su conocimiento de las lenguas de los países emisores de inmigración.

7. Hacer del Consejo Superior de Política de Inmigración un órgano ejecutivo, con la creación de una Comisión Ejecutiva Permanente; así como requerir el rango de Ministro para la presidencia del Consejo Superior de Política de Inmigración.
8. Creación de una Comisión Mixta Congreso-Senado sobre Inmigración.
9. Reformar el Reglamento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes para aumentar la presencia y participación de las asociaciones de inmigrantes en el mismo.
10. Firmar, urgentemente, Convenios de regulación de flujos migratorios, que contemplen en sus cláusulas la repatriación y la readmisión de extranjeros en situación irregular.
11. Dar efectividad a los convenios de repatriación existentes y, en su caso, proceder a su actualización.
12. Simplificar los procedimientos administrativos de repatriación, especialmente los referidos a la expulsión, introduciendo las modificaciones legales pertinentes.
13. Dar prioridad a las expulsiones de extranjeros en situación irregular, cuando concurren razones de orden público o seguridad ciudadana.
14. Promover medidas que favorezcan el retorno voluntario de aquellos que deseen regresar a sus países de origen.
15. Reforzar la obligación de las compañías de transporte (aéreo, marítimo y terrestre) de informar a las autoridades migratorias sobre la no utilización del inmigrante, con visado temporal, del billete de vuelta en la fecha prevista.
16. Actualizar las normas específicas para los supuestos de asilo y refugio, en el marco de las directivas aprobadas por la Unión Europea.
17. Promover una legislación específica sobre los inmigrantes menores de edad no acompañados que facilite su retorno a los países de origen.
18. Instar a la Fiscalía a la aprobación de una nueva circular en materia de menores, en atención a los problemas sobrevenidos en los últimos dos años.
19. Reformar la normativa sobre guarda, custodia y tutela de menores inmigrantes no acompañados.
20. Creación de centros de acogida de menores en sus países de origen.
21. Incluir una cláusula específica, en todos los Convenios de regulación de flujos migratorios firmados con los países de origen, para facilitar el retorno de los menores inmigrantes no acompañados a sus países de origen.

1.2. Marco Competencial y Relaciones entre las Administraciones:

22. Crear estructuras administrativas en Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, allí donde resulten necesarias, adecuadas para atender a los residentes extranjeros o inmigrantes de forma integral.
23. Convocar la Conferencia de Presidentes de CCAA, para tomar medidas urgentes en materia de inmigración.
24. Coordinar, de manera eficaz, las actuaciones de las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, a través del Consejo Superior de Política de Inmigración.
25. Coordinar, de manera real, operativa y transparente, entre el Estado y las CCAA, los criterios del traslado de inmigrantes irregulares.
26. Aprobar un Decreto-Ley con una dotación económica suficiente para hacer frente a las políticas de acogida e integración de inmigrantes, según lo acordado en el Senado el 15 de marzo de 2005.
27. Elaboración de un mapa sobre la situación de la inmigración en todas las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos con una presencia importante de inmigrantes.

1.3. Seguridad y Control de Fronteras:

28. Puesta en marcha de un Sistema Integral de Información para fortalecer el control y la seguridad en las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.
29. Fortalecer una Red Integrada de Información en Avance, con conexión *on line* con las bases de datos de prohibiciones y riesgos INTERPOL, EUROPOL...
30. Disponer de tecnología avanzada en todos los puestos fronterizos, con dotación de unidades móviles, si fuera preciso, para que el Sistema Integral de Información y la Red Integrada de Información en Avance estén disponibles en cualquier punto de nuestras fronteras.
31. Dotar a todos los puestos fronterizos de un equipamiento técnico adecuado (incluyendo la lectura de caracteres árabes, cirílicos, etc.) para el control de documentos falsos.
32. Dotar de tecnología adecuada para que los controles biométricos de seguridad, puedan ser leídos y sometidos a control (Acuerdos de Tampere y Programa de La Haya)

33. Elaborar una base de datos específica sobre inmigrantes irregulares, incorporando información de aquellos con orden de expulsión.
34. Potenciar unidades especializadas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, para el control de las fronteras.
35. Potenciar la Comisaría General de Extranjería, de carácter operativo.
36. Fronteras Terrestres: Incrementar los controles móviles en las fronteras con los países de la Unión Europea.
37. Fronteras Marítimas: Ampliar el sistema de vigilancia (SIVE) a todas las Islas Canarias, de forma urgente.
38. Fronteras Marítimas: Establecer patrullas de control en las fronteras marítimas de los países de los que proceden los inmigrantes irregulares.
39. Fronteras Aéreas: Incrementar la dotación de efectivos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los aeropuertos para el control de entrada y salida de extranjeros.
40. Dotar de medios suficientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a los órganos judiciales para llevar a cabo una actuación eficaz contra la inmigración irregular.
41. Elaborar un Plan Inmediato de Refuerzo de medios materiales y humanos en los órganos judiciales.

1.4. Políticas de Integración:

42. Transposición de la Directiva de residentes de larga duración, en la línea de las actuaciones que se están llevando a cabo en otros países de la Unión Europea.
43. Creación de la Ventanilla Única del Inmigrante, que integre todos los trámites administrativos que puedan estar relacionados con su situación y oriente al inmigrante a los servicios más adecuados a sus necesidades.
44. Proporcionar, por parte de las Administraciones Públicas, información en diferentes idiomas, atendiendo a la población de cada municipio.
45. Promover, por parte de las administraciones públicas, actividades sociales, culturales, educativas, deportivas, recreativas,... dirigidas a la población inmigrante, para favorecer la comunicación y convivencia con los ciudadanos españoles.
46. Promover, por parte de las administraciones públicas, actividades formativas para que los inmigrantes puedan comprender y conocer mejor el entorno de su nueva vida en España.

47. Potenciar la educación como instrumento básico de integración, prestando especial atención al ámbito escolar y en especial a la formación en los valores de igualdad y no discriminación.
48. Poner en marcha programas de formación de adultos inmigrantes, con una particular atención a la mujer y a la violencia doméstica.
49. Promover medidas que garanticen el derecho de los inmigrantes y sus hijos a aprender el castellano como lengua española oficial del Estado, como medio de asegurar su más fácil integración, la mejor defensa de sus derechos y libertades y el mejor cumplimiento de sus deberes.
50. Promover medidas para asegurar que puedan también aprender –en su caso- la lengua cooficial de cada Comunidad Autónoma.
51. Promover medidas que garanticen el derecho de los inmigrantes y sus hijos a conservar sus lenguas de origen.
52. Crear Centros de Participación e Integración, como puntos de encuentro, de convivencia y de cultura.
53. Potenciar los servicios de mediación intercultural para la atención a los inmigrantes.
54. Promover la inscripción en el Censo electoral de aquellos ciudadanos de Estados con derecho a voto.
55. Simplificar el trámite para quienes –como ciudadanos de la UE o de los países con los que exista convenio- deseen inscribirse en el censo electoral para participar en las elecciones municipales.
56. Facilitar la participación política de los ciudadanos de la Unión Europea o de los países con los que haya convenio en los procesos electorales.
57. Propiciar la firma de convenios con terceros países, conforme recoge nuestra Constitución, para que los ciudadanos extranjeros puedan ejercer el derecho al voto en las elecciones municipales.
58. Apoyar a las Organizaciones No Gubernamentales y a las asociaciones de inmigrantes para que puedan disponer de personal especializado y de una cartera básica de servicios para la atención a inmigrantes.
59. Prestar especial atención a personas de nacionalidad extranjera que puedan encontrarse en situación de verdadera dificultad (discapacitados, menores no acompañados, víctimas de violencia doméstica, embarazadas sin recursos, etc.).
60. Fomentar el voluntariado en esta materia.

61. Aplicar a los extranjeros residentes legalmente en las Islas Baleares y las Islas Canarias los descuentos y beneficios en transporte propios de su insularidad.

62. Realizar y promover programas, actuaciones y campañas de sensibilización en relación a los nuevos ciudadanos, con objeto de facilitar la convivencia, la integración y la prosperidad.

63. Contar con mecanismos que permitan prever las personas que pueden llegar a nuestro país por vía de reagrupación familiar, para que puedan ser integrados adecuadamente.

1.5. **Políticas de Empleo:**

64. Crear la Agencia de Inmigración y Empleo, como ente institucional integrado por representantes de las organizaciones empresariales y sindicales y con participación de las Administraciones Públicas, para actuar como oficina de información, orientación y empleo para los inmigrantes que deseen trabajar en España.

65. Crear delegaciones de la Agencia de Inmigración y Empleo en los países de origen de los flujos migratorios.

66. Promover, junto con las Comunidades Autónomas, la creación de una red autonómica de empleo e inmigración.

67. Promover la integración de la Agencia de Inmigración y Empleo en una red europea en la que participen entidades similares, además de habilitar su conexión al sistema EURES, de forma que la Agencia de Inmigración y Empleo española alcance la máxima operatividad.

68. Establecer mecanismos, a través de la Agencia de Inmigración y Empleo, que faciliten la recolocación de inmigrantes.

69. Planificar medidas de formación continua para los trabajadores inmigrantes, de cara a incentivar la mejora de sus condiciones laborales y sus posibilidades de movilidad laboral.

70. Apoyo a la iniciativa emprendedora de inmigrantes que quieran establecerse por cuenta propia.

71. Revisión del sistema de contingentes para agilizar los trámites de contratación, en función de la nueva Agencia de Inmigración y Empleo.

2. **ÁMBITO EUROPEO:**

72. Hacer de la inmigración un objetivo prioritario en la política comunitaria, tanto en su dimensión exterior como en los aspectos de política social.

73. Promover el máximo respaldo por parte de la Unión Europea y los Estados Miembros a los principios básicos de la política comunitaria, aprobados en el Consejo Europeo de Sevilla: respeto a la legítima aspiración de los inmigrantes a una vida mejor, conjugándola con la capacidad de acogida de la Unión Europea y los Estados Miembros; canalización de los flujos migratorios por las vías legales vigentes habilitadas al efecto; promoción de medidas a favor de la integración de los inmigrantes, tanto en lo relativo a sus derechos como a sus deberes; rechazo del racismo y la xenofobia; promoción de una política que favorezca la firma de acuerdos de readmisión con terceros países; política común en materia de expulsiones y repatriaciones.

74. Homogeneizar las estructuras administrativas responsables en materia de inmigración en todos los países de la Unión Europea para compartir normas, objetivos y principios.

75. Proponer el establecimiento de un Comisario Europeo de Inmigración, con competencias efectivas.

76. Plantear en el Parlamento Europeo la constitución de una comisión específica para la inmigración

77. Proponer la revisión de la Agenda Social Europea 2006-2010, para incluir un capítulo dedicado específicamente al tratamiento integral de la política social de inmigración.

78. Poner en marcha las medidas propuestas por el Parlamento Europeo, el 26 de junio de 2006, sobre lucha contra el tráfico de seres humanos, en especial la colaboración de los agentes sociales, las Organizaciones No Gubernamentales y las autoridades nacionales para erradicar prácticas que puedan constituir explotación y abuso, bajo diversas formas y modalidades, de trabajadores ilegales; provocando graves efectos sobre el mercado de trabajo, la seguridad y salud laboral y la evasión de impuestos y cotizaciones sociales.

79. Centralización en la Comisión Europea, de datos sobre las situaciones y prácticas abusivas en el ámbito laboral, para su evaluación y para la adopción de resoluciones, previo debate en el Parlamento Europeo y en el Comité Económico y Social.

80. Proponer iniciativas para mejorar la dotación prevista en las nuevas Perspectivas Financieras 2007-2013 para la financiación comunitaria de las repatriaciones de inmigrantes irregulares.

81. Firmar Convenios conjuntos de la UE con terceros países, para la regulación de flujos migratorios, incluida sobre readmisión y repatriación.

82. Lograr el compromiso formal de todos los Estados Miembros de no volver a poner en marcha procesos de regularización masiva, y de que ningún país tome decisiones de manera unilateral en un asunto como el de la inmigración, que afecta al conjunto de la Unión Europea.

83. Poner en marcha una gestión coordinada e integrada de las fronteras exteriores.

84. Funcionamiento permanente de la Agencia FRONTEX en aguas internacionales.

85. Generalizar los equipos mixtos de policía entre países de la UE y países africanos, extendiéndolos a los países de origen y tránsito.

86. Revisar la política de visados de la Unión Europea, evaluar su utilización a efectos de la gestión de la política migratoria y proponer, en su caso, medidas a nivel europeo.

87. Continuar los trabajos para la creación de una policía europea de fronteras y fortalecer una red de funcionarios de enlace de inmigración de los Estados miembros.

88. Establecer un contenido básico común en la formación de policías especializados de la Unión Europea en la vigilancia de fronteras.

89. Reparto de responsabilidades entre la Unión Europea y los Estados Miembros en las tareas de custodia de fronteras externas.

90. Realizar una evaluación sistemática de las relaciones con los terceros países que no colaboran en la lucha contra la inmigración legal.

91. Promover la aprobación de normativa comunitaria para el establecimiento de criterios comunes de admisión de trabajadores extranjeros en todos los Estados miembros.

92. Puesta en marcha de forma efectiva de un Banco Europeo de visados para el intercambio de información entre los Estados Miembros.

3. **POLÍTICA EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA:**

93. Intensificar la política de cooperación al desarrollo por parte de la Unión Europea, primando en esa cooperación a aquellos Estados que cooperen en el control de la inmigración ilegal, y en particular a los que firmen acuerdos de readmisión de irregulares con la Unión Europea.

94. Colaborar con terceros países, a través de ayudas técnicas y financieras de la Unión Europea y de los Estados Miembros, para la readmisión de sus nacionales en situación irregular.

95. Utilización de los instrumentos propios de las relaciones internacionales para luchar contra la inmigración ilegal, con especial atención a los acuerdos sobre cooperación económica, intercambios comerciales, ayudas al desarrollo.

96. Inclusión en los acuerdos internacionales, sean bilaterales o multilaterales de cláusulas de readmisión obligatorias en caso de inmigración ilegal.

97. Incluir una cláusula en todos los convenios internacionales, bilaterales o multilaterales, que permita el patrullaje conjunto en las zonas fronterizas de países de origen de inmigrantes irregulares.

98. Promover programas que vinculen la inmigración y la cooperación al desarrollo, de forma que en ellos participen los propios inmigrantes y sus asociaciones.

99. Incrementar los recursos de cooperación al desarrollo en los países emisores.

100. Contribuir al desarrollo de los países de origen, fomentando la formación de sus nacionales; contemplando para ello la concesión de permisos de carácter temporal para su cualificación profesional, incluida la formación de directivos.